

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Convocatoria Premios XVIII Medio Ambiente, Diputación Provincial. BOP-2017-946

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 144, de fecha 17 de febrero de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2017. BOP-2017-929

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 479, de fecha 23 de febrero de 2017 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico. BOP-2017-971

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Anuncio sobre convocatoria de 15 plazas de auxiliares de Ayuda a Domicilio, promoción interna, para el Excmo Ayuntamiento de Andújar. BOP-2017-882

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2017. BOP-2017-883

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación inicial Estudio de detalle referente a apertura de calle secundaria en suelo urbano no consolidado y reajuste de alineaciones y rasantes en la calle Acebuche. BOP-2017-521

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Contratación

Subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en los mercados municipales de minoristas de San Francisco y Peñamefecti y en el mercado de mayoristas. Ept.: 18/17. BOP-2017-602

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y puesta al cobro recibos por servicio de Escuelas Municipales Infantiles. Enero 2017. BOP-2017-613

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de guardería municipal permanente "Puzzle", referente al mes de enero de 2017. BOP-2017-597

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-871

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Convocatoria para la elección de Juez de Paz y su sustituto. BOP-2017-600

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Se acuerda el cese de la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento. BOP-2017-873

Aprobación inicial del Plan Económico-Financiero. BOP-2017-879

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación para la celebración de matrimonio civil en la Concejala doña M.^a Isabel Lozano Moral. BOP-2017-872

Aprobación definitiva de modificación del PGOU, equipamiento social ZI-2. BOP-2017-881

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Convocatoria pago de Justiprecios de las expropiaciones afectadas por el proyecto de ejecución de las obras de referencia. BOP-2017-759

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÚBEDA (JAÉN)

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 119/2016. BOP-2017-591

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VENTA DE SAN ANTONIO", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes de fecha 9 de marzo de 2017. BOP-2017-538

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR III DE VEGAS BAJAS, DE VILLANUEVA DE LA REINA

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-799

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

946 *Convocatoria Premios XVIII Medio Ambiente, Diputación Provincial.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 333448.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las Bases que regirán la XVIII Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

AMPAS (asociaciones de madres y padres de alumnas/os) de los centros educativos de la provincia de Jaén de educación primaria, de educación especial, de educación secundaria obligatoria, de los centros de bachillerato, de los centros con ciclos formativos de grado medio y los centros públicos de educación para personas adultas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Según las siguientes categorías:

CATEGORÍA A: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de educación primaria y centros específicos de educación especial.

CATEGORÍA B: 5.º y 6.º de educación primaria, 1.º y 2.º de educación secundaria obligatoria.

CATEGORÍA C: 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.

CATEGORÍA D: centros públicos de educación permanente.

Segundo: Objeto/Temática.

“Jaén, Paraíso Interior”. Los trabajos consistirán en el diseño y ejecución de una o varias actuaciones de información y voluntariado dirigidas a este tema, bien en el entorno del centro educativo o en su municipio, cuya realización deberá quedar demostrada en una memoria escrita y audiovisual de formato y extensión libre, así como la inclusión de los materiales de apoyo utilizados. Los alumnos y alumnas se convertirán en conocedores, animadores e impulsores de acciones relacionadas, especialmente, con la promoción de los valores naturales de la provincia de Jaén (espacios protegidos, biodiversidad, paisaje, cielo

nocturno, etc.) y su contribución a un turismo sostenible o a los beneficios y orgullo de vivir en “Jaén, Paraíso Interior”.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 (BOP. núm. 247, de 30-12-2016).

Cuarto: Cuantía.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías:

Primer premio: trofeo y estancia pagada, para el equipo de trabajo en un espacio educativo relacionado con la conservación de la Naturaleza, en la provincia de Jaén, a elegir por los ganadores y los padres acompañantes en caso necesario, por un importe máximo de 2.000,00 euros y material didáctico, no inventariable, para el centro educativo al que pertenezca el equipo ganador, por un importe máximo de 530,00 euros.

Accésit: trofeo y actividad a realizar en un espacio educativo relacionado con la conservación de la naturaleza en la provincia de Jaén, a elegir por los ganadores y los padres acompañantes en caso necesario y/o material didáctico, no inventariable, para el centro educativo, todo ello por un importe máximo de 800,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y hasta el día 9 de mayo de 2017.

Sexto: Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Los previstos en el punto 9 de las Bases del Premio.

Documentación: La prevista en el punto 6 de las Bases del Premio.

Criterios de valoración: Se contienen en el punto 5 de las Bases del Premio.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el punto 10 de las Bases del Premio.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de octubre de 2017.

Jaén, a 21 de Febrero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 929** *Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 144, de fecha 17 de febrero de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2017.*

Anuncio

Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 144, de fecha 17 de febrero de 2017, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2017, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para 2017, y de conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2017 del siguiente tenor literal:

Se presenta a continuación el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2017.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de las personas/entidades beneficiarias, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25

de julio de 2005).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 (B.E.P.) (BOP, núm. 248, de 30 de diciembre de 2015).

ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El presente Plan corresponde a las actuaciones en esta materia que desarrollará el Área de Igualdad y Bienestar Social durante el año 2017. Así, comprende a todas las subvenciones en su conjunto, independientemente de su carácter innominado o no, así como los procedimientos de concesión a emplear, incluyendo las líneas de premios que se convoquen.

De acuerdo con el artículo 35.5. de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en aquél. Dicha memoria se integrará en el Plan Estratégico ya aprobado debiendo cumplimentarse, para ello, los mismos trámites que para la aprobación del Plan inicial.

VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2017.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

Objetivos generales:

- A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.
- B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.
- C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.
- D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad y promover la participación comunitaria.
- E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.
- F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.
- G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Objetivos específicos:

- A. *Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.*

a.1. Garantizar junto a los Ayuntamientos la disponibilidad de unas dependencias municipales para las personas mayores en las que puedan realizarse actividades que promuevan la convivencia, la participación social, las relaciones personales y la integración social.

a.2. Apoyar la atención por parte de los Ayuntamientos a las personas inmigrantes que se desplacen a sus municipios para realizar labores agrícolas de recolección de la aceituna.

a.3. Las y los profesionales de los servicios sociales comunitarios desempeñarán su trabajo y atenderán a las personas usuarias en condiciones adecuadas, tanto respecto a los medios materiales como a las instalaciones.

B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.

b.1. Garantizar la escolarización y la atención de las necesidades básicas de las hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores en la recolección de la aceituna junto a los Ayuntamientos.

b.2. Apoyar los programas municipales dirigidos a la atención de familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.

b.3. Apoyar económicamente a las familias en situación de vulnerabilidad por no disponer de recursos suficientes, para la atención de las necesidades básicas de sus hijas e hijos menores.

b.4. Ofrecer en colaboración con los Ayuntamientos que cuentan con el recurso de Centro de Día para personas menores un espacio en el que las personas menores en situación de riesgo adquieran habilidades que favorezcan su integración social y sus madres y padres puedan adquirir habilidades educativas.

C. Promover la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.

c.1. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la igualdad de género y de la prevención de la violencia de género.

c.2. Apoyar la consecución de los objetivos previstos en el II Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2012-2015, hasta contar con un nuevo Plan.

D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.

d.1. Colaborar con los Ayuntamientos en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria de carácter preventivo que promociónen conductas tales como:

- habilidades conductuales positivas,
- habilidades de autonomía personal,
- la participación de menores en riesgo de exclusión en actividades del municipio.

d.2. Colaborar en la atención domiciliaria de personas con déficit de autonomía.

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

e.1. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos para la atención de necesidades básicas urgentes de la ciudadanía.

e.2. Favorecer la participación de personas usuarias con residencia en zonas con necesidades de transformación social o en zonas en riesgo de exclusión en el desarrollo de itinerarios personales de inserción con perspectiva de género.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

f.1. Promover la participación social en el abordaje coordinado de los problemas sociales en los municipios.

f.2. Fomentar la colaboración y participación de la iniciativa social en la atención de colectivos de personas en riesgo de exclusión, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

g.1. Apoyar la consecución de los objetivos previstos en el I Plan provincial de Juventud 2012-2015 desde la perspectiva de género, hasta contar con un nuevo Plan.

g.2. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la integración social de los y las jóvenes.

ACTUACIONES

Para la consecución de los objetivos del presente Plan Estratégico de Subvenciones se presentan a continuación las actuaciones que se llevarán a cabo, sus fuentes de financiación y los indicadores de evaluación.

A. Apoyar la puesta en marcha y mantenimiento de recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de enero de 2014.

A.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el mantenimiento de los Centros de Día Municipales para Personas Mayores,

A.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.01	Subvenciones Mantenimiento Centros de Día de Mayores	100.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	100.000 €

A.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de Centros de Día Municipales para Personas Mayores apoyados en su mantenimiento, en los núcleos de población y en anejos.
- Número de personas mayores de 65 años, desglosado por sexo, que utilizan estos Centros según el número de habitantes del municipio.
- Número de actividades que se realizan en los Centros apoyados según la clasificación: lúdicas, deportivas, informativas y/o formativas, y porcentajes sobre el total.
- Número de Centros que presentan deficiencias estructurales.

A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de personas inmigrantes en los municipios durante la campaña de recolección de aceituna.

A.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	110.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	110.000 €

A.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de plazas disponibles, desglosado según sexo, para atender a las personas inmigrantes.
- Número de personas atendidas en la campaña anterior, desglosado según sexo.

- Número de estancias.
- Nivel medio de ocupación en la campaña anterior.
- Número de personas contratadas, desglosado según sexo.

A.3. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la reparación, el equipamiento y la reforma de las dependencias municipales destinadas a los servicios sociales comunitarios.

A.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.07	Subvenciones a Ayuntamientos mantenimiento, reparación y conservación dependencias municipales U.T.S.	30.000 €
2017.940.2310.762.00	Subvenciones Ayuntamientos adquisición equipamiento en centros de carácter social	70.000 €
2017.940.2310.762.01	Subvenciones Ayuntamientos construcción/reforma en centros de carácter social	93.000 €
TOTAL		193.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	193.000 €

A.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados en cada una de las líneas.
- Número de ayuntamientos beneficiarios en cada una de las líneas.
- Número de personas atendidas en la UTS, desglosado según sexo, en el año anterior.
- Número de despachos y de salas de espera en los que se ha realizado la actuación apoyada.
- Número de profesionales beneficiados por las actuaciones, desglosado según sexo.

A.4. Apoyo a los Ayuntamientos para la reforma de Centros de titularidad municipal de carácter social, mediante el procedimiento de concesión directa.

A.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.762.01	Subvenciones Ayuntamientos construcción/reforma en centros de carácter social	7.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	7.000 €

A.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de Ayuntamientos beneficiarios.
- Número de personas usuarias de las dependencias ocupadas, desglosado según sexo.
- Número de días o meses de apertura al público de las dependencias.

A.5. Apoyo a los Ayuntamientos para actuaciones de reparación y conservación de Centros de titularidad municipal de carácter social, mediante el procedimiento de concesión directa.

A.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.07	Subvenciones a Ayuntamientos mantenimiento, reparación y conservación dependencias municipales U.T.S.	5.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	5.000 €

A.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de Ayuntamientos beneficiarios.
- Número de personas usuarias de las dependencias ocupadas, desglosado según sexo.
- Número de días o meses de apertura al público de las dependencias.

B. *Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.*

Actuaciones:

B.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de menores hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores en la recolección de la aceituna.

B.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.00	Subvenciones Programas de atención a hijos de trabajadores temporeros y otros programa de atención a infancia y familia	470.000,00 €
TOTAL		470.000,00 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	470.000,00 €

B.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de expedientes gestionados.
- Número de ayuntamientos beneficiarios.
- Número de personas menores atendidas en la campaña 2015/2016, desglosado según sexo.
- Número estimado de personas menores a atender en la campaña 2017/2018, desglosado según sexo.
- Número de personas contratadas para la atención de las personas menores en la campaña 2015/2016, desglosado según sexo.
- Número estimado de personas, desglosado según sexo, que se contratarán para la atención de las personas menores en la campaña 2017/2018.

B.2. Apoyo económico a familias con hijas e hijos menores en situación de vulnerabilidad por la escasez de recursos económicos en virtud de la Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se regirán las subvenciones de ayudas económicas familiares, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de Julio de 2013, y de las Bases del Sistema de Gestión de las Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar, aprobadas mediante Resolución nº 704 de fecha 6 de Junio de 2007 de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social.

B.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.900.2310.489.00	Ayudas económico familiares	525.000 €
2017.900.2310.780.00	Subvenciones equipos y/o reformas para familias	60.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	585.000 €

B.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de familias atendidas.
- Número de menores atendidos, desglosado según sexo.
- Número de familias atendidas según el tipo de intervención realizada: sin intervención, con proyecto de intervención familiar y con proyecto de tratamiento familiar.
- Número de familias atendidas, monomarentales, monoparentales y biparentales.
- Número de familias atendidas según país de origen.
- Importe medio de las ayudas concedidas.
- Número de necesidades cubiertas con las ayudas concedidas de acuerdo a la siguiente clasificación: necesidades básicas, otras necesidades, necesidades excepcionales y ayudas para alquiler.

B.3. Apoyar económicamente a los Ayuntamientos que cuentan con el recurso de Centro de Día para personas menores mediante subvenciones de concesión directa.

B.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2015.940.2310.462.04	Subvenciones mantenimientos centros de día menores	6.556 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	6.556 €

B.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas menores atendidas, desglosado según sexo, en cada Centro.
- Número de servicios ofrecidos en cada Centro del tipo: refuerzo de la alimentación, refuerzo escolar, actividades socio-educativas.
- Variación de las personas menores atendidas, desglosado según sexo, respecto al año anterior.

- Número de madres y de padres que participan en cada una de las actividades programadas en cada Centro.

C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.

Actuaciones:

C.1. Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro:

C.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.961.2310.480.01	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	40.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	40.000 €

C.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que han participado en la convocatoria.
- Número de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial.
- Número de programas que se desarrollan en coordinación con los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y con sólo información de éstos.
- Número de programas que se ejecutarán en colaboración de varias asociaciones.

C.2. Bases de los Premios Provinciales Emprende e Innova:

C.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.960.2410.470.01	Premio Emprende e Innova	10.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	10.000 €

C.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de empresas que se presentan en la categoría “Empresas lideradas por mujeres”.
- Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría “empresas lideradas por mujeres” en relación al número total de empresas que presentan.
- Número de empresas lideradas por mujeres que compiten además en otras categorías.

C.3. Resolución por la que se aprueban las Bases de los Premios de Investigación en Políticas de Igualdad, que se elaborará durante el primer semestre del año y Premios Cortometrajes.

C.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.961.2310.489.07	Premios y certámenes Políticas de Igualdad	10.300 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	10.300 €

C.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de trabajos presentados.
- Número de participantes en cada uno de los premios, desglosado según sexo.
- Número de trabajos que cumplen los requisitos expuestos en las bases de convocatoria.

C.4. Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de enero de 2014, y convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año.

C.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.961.2310.462.00	III Plan asistencia financiera a municipios en materia de igualdad	175.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	175.000 €

C.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas de acuerdo a las finalidades propuestas.
- Número de municipios que cuentan con un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Número de municipios que solicitan, con la subvención, el desarrollo de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

C.5. Apoyo a los Ayuntamientos para la realización de actuaciones en materia de igualdad mediante el procedimiento de concesión directa.

C.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.961.2310.462.01	Subvenciones a Ayuntamientos Igualdad	3.500 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	3.500 €

C.5.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de personas destinatarias.

D. *Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.*

Actuaciones:

D.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas preventivos dirigidos a la familia y la infancia.

D.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	498.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe

Fondos propios	498.000 €
----------------	-----------

D.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de programas de cada tipo de los contemplados en el catálogo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos que es apoyado.
- Nivel de satisfacción de las entidades y de las personas usuarias (profesionales, menores, familias, personas con discapacidad y personas voluntarias).
- Nivel de satisfacción de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Número estimado de personas menores que participarán, desglosado según sexo.
- Número estimado de personas que participarán, desglosado según sexo.

D.2. Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia o sin resolución del PIA mediante una subvención de concesión directa.

D.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	69.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	69.000 €

D.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas atendidas.
- Número de personas que han sido alta, desglosado según sexo.
- Número de bajas según motivo de la misma, desglosado según sexo.
- Número de personas contratadas para realizar la atención domiciliaria, desglosado según sexo.
- Evolución en el número de personas atendidas y personas contratadas, desglosados según sexo.

E. *Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.*

Actuaciones:

E.1. Incrementar el crédito destinado a apoyar económicamente a los Ayuntamientos mediante la Ordenanza de las bases reguladoras de las subvenciones a favor de Ayuntamientos para ayudas de emergencia social aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, y posteriores modificaciones.

E.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.06	Emergencia Social	400.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	400.000 €

E.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de subvenciones concedidas.
- Importe total concedido.
- Número de personas atendidas con las ayudas, desglosado según sexo.
- Importe medio y rango de las ayudas concedidas.
- Número y porcentaje respecto al total de necesidades atendidas por las personas beneficiarias de las ayudas, desglosadas según sexo.
- Número de personas beneficiarias según país de origen y porcentajes respecto al total, desglosado según sexo.

E.2. Se aprobará un procedimiento de acceso y selección al Plan de Formación e Inserción Laboral del Programa Zonas con Necesidades de Transformación Social.

E.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.900.2310.489.07	Premios y Ayudas Programa Zonas Transformación Social	4.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	4.000 €

E.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas solicitantes.
- Número de personas beneficiarias, desglosado según sexo.
- Número de bajas y motivo, desglosado según sexo.
- Nivel de satisfacción de las personas participantes en las acciones formativas, desglosado según sexo.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

Actuaciones:

F.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas de fomento de la participación social.

F.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.462.05	Subvenciones Programas Sociales	90.000,00 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	90.000,00 €

F.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de programas que parten de estructuras estables de participación.
- Número de programas dirigidos al fomento de la creación de estructuras estables de participación.
- Número estimado de personas con las que se trabajará.
- Número medio de entidades que participarán en los programas.

F.2. Durante el primer trimestre del año se publicará la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

F.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------

2017.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	186.000 €
----------------------	--	-----------

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	186.000 €

F.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que solicitan una subvención.
- Número de entidades que reciben una subvención según las materias para las que lo hacen.
- Número de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial.
- Número de programas que se desarrollan en coordinación con los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y con sólo información de éstos.
- Número de programas que se ejecutarán en colaboración de varias asociaciones.
- Número de personas destinatarias, desglosado por sexo.
- Número de personas destinatarias con discapacidad: física, psíquica y sensorial, desglosado según sexo.

F.3. Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto.

F.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.480.03	Aportación FEJIDIF para Programa educando desde otra perspectiva.	24.000 €
2017.940.2310.480.04	Aportación a Cruz Roja para Programa Operativo pluriregional lucha contra la discriminación.	27.000 €
2017.940.2310.480.05	Aportación a Síndrome de Down para Programa atención a familias con hijos con síndrome de Down y otras discapacidades.	15.000 €
2017.940.2310.480.06	Aportación a Cáritas para Programa intervención con infancia y familias con dificultad o riesgo social.	14.000 €
2017.940.2310.480.07	Aportación a APROMPSI para Programa de sensibilización y concienciación de la discapacidad intelectual.	11.000 €
2017.940.2310.480.08	Aportación a ASPACE para Programa rehabilitación para niños con parálisis cerebral.	14.500 €
2017.940.2310.480.09	Aportación a AFIXA para Programa red de apoyo a los pueblos, seguimiento y expansión.	6.500 €
2017.940.2310.480.10	Aportación a APAEM para programa de apoyo a la familia.	11.000 €
2017.940.2310.480.11	Aportación a SILOE para Programa de mantenimiento residencia estudiantes discapacitados.	18.000 €

Aplicación	Denominación	Importe
2017.940.2310.480.12	Aportación Federación Alzheimer para Programa prevención aparición de demencias.	14.000 €
TOTAL		155.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	155.000 €

F.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que solicitan una subvención.
- Número de entidades que son apoyadas.
- Número de personas destinatarias de los programas, desglosado según sexo.

F.4. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia social, mediante concesión directa de subvenciones:

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienenses Tutela	31.000 €
2017.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	9.000 €
2017.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	50.000 €

F.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes para la realización de programas y para inversiones.
- Número de personas destinatarias de las actuaciones apoyadas, desglosado según sexo.

G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.

Actuaciones:

G.1. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar el desarrollo de programas de participación social activa, igualdad de oportunidades y de habilidades y competencias en la Juventud.

G.1.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.962.2311.46200	III Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud	180.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	180.000 €

G.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de solicitudes presentadas de acuerdo a las finalidades propuestas.
- Número de municipios que cuentan con un Plan Municipal de Juventud.
- Número de municipios que solicitan, con la subvención, la elaboración de un Plan Municipal de Juventud.

G.2. Durante el primer trimestre del año se publicará la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

G.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.962.2311.48000	Subvenciones a asociaciones juventud	40.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	40.000 €

G.2.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de entidades que han participado en la convocatoria.
- Número de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial.

G.3. Durante el primer semestre se publicarán las Bases de los Premios Provinciales de diseño gráfico [Creativ@s](#) y Premios Cortometrajes y las Bases de los Premios Provinciales Emprende e Innova:

G.3.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos:

Aplicación	Denominación	Importe
2017.962.2311.48907	Premios y certámenes juventud	3.000 €

Ingresos:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	3.000 €

G.3.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de participantes en cada uno de los premios, desglosado según sexo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará por la Dirección del Área, quien elaborará un informe de evaluación final conforme al conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos del Plan.

RESUMEN DE GASTOS:

Líneas de actuación	Importes
A. Apoyar a los recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.	415.000,00 €
B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.	1.061.556,00 €
C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.	238.800,00 €
D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.	567.000,00 €
E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.	404.000,00 €
F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.	481.000,00 €
G. Crear, programar y ofertar itinerarios de recursos y programas formativos para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población juvenil de la provincia.	223.000,00 €
TOTAL	3.390.356,00 €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DEL AÑO 2016.

Por Resolución de de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, núm. 212, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social del año 2016, (BOP núm. 30, de 15 de febrero de 2016). En el apartado sobre el seguimiento y evaluación, se indicaba que se elaboraría un informe de la evaluación final conforme al conjunto de indicadores relacionados con cada uno de los objetivos del Plan, el cual se presenta a continuación:

- A. Apoyar a los recursos municipales en materia de igualdad y bienestar social.
- B. Apoyar a la infancia y familia en situación de riesgo de exclusión.
- C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género.
- D. Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad y promover la participación comunitaria.
- E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

G. Promover la participación juvenil ofreciendo recursos y posibilidades a los y las jóvenes.

Evaluación de las líneas de actuación.

A continuación se presenta la información respecto a cada una de las actuaciones contempladas en las seis líneas de actuación citadas anteriormente.

A. *Apoyo a los recursos municipales.*

Actuación	Subvenciones mantenimiento C. de Día personas mayores
Núm. expedientes	80
Núm. Ayuntamientos beneficiarios	79
Número de Centros de Día Municipales para Personas Mayores apoyados en su mantenimiento	119
Número de personas mayores de 65 años, desglosado por sexo, que utilizan los Centros de Día	32.357 15.194 H 17.163 M
Número de actividades que se realizan en los Centros de Día: lúdicas, deportivas, informativas y/o formativas, y porcentajes sobre el total	1.732 L 198 D 363 I 299 F
Número de Centros de día que presentan deficiencias estructurales	21

Actuación	Subvenciones Programa Interv. Social con Inmigrantes
Número de plazas disponibles, desglosado según sexo, para atender a las personas inmigrantes	423 350 H 73 M
Número de personas atendidas en la campaña anterior, desglosado según sexo	3.107 3.096 H 11 M
Número de estancias	7.182
Nivel medio de ocupación en la campaña anterior	41,43 %
Número de personas contratadas, desglosado según sexo	83

Actuación	Subvenciones para equipamiento centros carácter social	Subvenciones para reparación y conservación de U.T.S.	Subvenciones para reforma centros carácter social
Número de despachos y de salas de espera en los que se ha realizado la actuación apoyada	D 110 Sala E. 16	D 49 Sala E. 9	D 58 Sala E. 9

Actuación	Subvenciones para equipamiento centros carácter social	Subvenciones para reparación y conservación de U.T.S.	Subvenciones para reforma centros carácter social
Número de profesionales beneficiados	127 31 H 96 M	49 12 H 37 M	56 18 H 38 M

B. Apoyo a la infancia y familia en situación de riesgo y exclusión social.

Actuación	Subvenciones programa de atención a hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros/as
Núm. expedientes	65
Núm. Ayuntamientos beneficiarios	65
Número de personas menores atendidas en la campaña 2015/2016, desglosado según sexo	2.484 1.258 H 1.226 M
Número estimado de personas menores a atender en la campaña 2016/2017, desglosado según sexo	2.641 1.299 H 1.342 M
Número de personas contratadas para la atención de las personas menores en la campaña 2015/2016, desglosado según sexo	356
Número estimado de personas, desglosado según sexo, que se contratarán para la atención de las personas menores en la campaña 2016/2017	370 17 H 353 M

Actuación	Apoyo a los Ayuntamientos para el desarrollo de programas para la inclusión social de familias en situación de vulnerabilidad
Número de programas apoyados	0
Número de familias en situación de riesgo social a las que se dirige el programa	0
Número de familias atendidas en cada programa, biparentales y monomarentales	
Número de personas menores atendidas en cada programa, desglosado según sexo	
Nivel de satisfacción de las familias participantes y de las familias de su entorno	

Actuación	Ayudas Económicas a familias con menores	Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar
Número de familias atendidas	269	23
Número de menores atendidos, desglosado según sexo	291 H 285 M	35 H 31 M

Actuación	Ayudas Económicas a familias con menores	Ayudas Económicas para Equipamiento Familiar
Número de familias atendidas: sin intervención, con PIF y con PTF	230 Sin I. 39 PIF 0 PTF	23 PIF
Número de familias atendidas monoparentales y biparentales	164 Biparental 105 Monomar.	17 Biparental 6 Monomarental
Número de familias atendidas según país de origen	231 España 38 Otros	22 España 1 Otros
Importe medio de las ayudas concedidas	942 €	2.350 €
Número de necesidades cubiertas: básicas, otras necesidades, excepcionales y ayudas para alquiler	269 N bás. 50 Otras nec. 269 N. Esp. 105 Alq.	23 N bás.

Actuación	Apoyo a los Centros de Día para Menores
Número de programas apoyados	2
Número de personas menores atendidas, desglosado según sexo, en cada Centro	21 H. 42 M.
Número de servicios ofrecidos en cada Centro del tipo: refuerzo de la alimentación, refuerzo escolar, actividades socio-educativas	Apoyo alimenticio Apoyo educativo Actividades socio-educativas
Variación de las personas menores atendidas, desglosado según sexo, respecto al año anterior	= H. - 17 M.
Número de madres y de padres que participan en cada una de las actividades programadas en cada Centro	N.D.

N.D.: No disponible.

C. Promoción de la igualdad de género.

Actuación	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de igualdad	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para celebrar certámenes
Número de entidades participantes	27	36
Número de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial	5 Locales 5 Comarcales	19 Local
Número de programas que se desarrollan en coordinación con los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y con sólo información de éstos	0	0
Número de programas que se ejecutarán en colaboración de varias asociaciones	0	0

Actuación	Premios provinciales Emprende e Innova
Número de empresas que se presentan en la categoría "Empresas lideradas por mujeres"	7
Porcentaje de empresas que se presentan a la categoría "empresas lideradas por mujeres" en relación al número total de empresas que se presentan	25%
Número de empresas lideradas por mujeres que compiten además en otras categorías	9

Actuación	Premios de Investigación en Políticas de Igualdad
Número de trabajos presentados	2
Número de trabajos que cumplen los requisitos expuestos en las bases de convocatoria	2

Actuación	Subvenciones a Aytos. para ejecución Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
Número de municipios que cuentan con un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	61
Número de municipios que solicitan, con la subvención, el desarrollo de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	8

D. Prevenir las causas generadoras de exclusión social y promover la participación comunitaria.

Actuación	Programas para Infancia y Familia
Número de programas de cada tipo de los contemplados en el catálogo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos que es apoyado	71 E. Verano 8 E. Madres y Padres 4 Aula Abierta 4 Promoción P. con Discap. 2 Normalización esc. men. en riesgo 1 Promoción voluntariado
Grado de consecución de los objetivos por programa	N.D.
Nivel de satisfacción de las entidades y de las personas usuarias (profesionales, menores, familias, personas con discapacidad y personas voluntarias)	N.D.
Nivel de satisfacción de los Servicios Sociales Comunitarios	N.D.
Número estimado de familias que participarán	N.D.
Número estimado de personas menores que participarán, desglosado según sexo	6.241 M 5.982 H.
Número estimado de personas/familias con discapacidad que participarán, desglosado según sexo	665 M. 375 H.

N.D.: No disponible.

Actuación	Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia
Número de personas atendidas	40
Número de personas que han sido alta, desglosado según sexo	N.D.
Número de bajas según motivo de la misma, desglosado según sexo	N.D.
Número de personas contratadas para realizar la atención domiciliaria, desglosado según sexo	8 M.

Actuación	Apoyar el desarrollo del programa municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas sin valoración de su situación de dependencia
Evolución en el número de personas atendidas y personas contratadas, desglosados según sexo	Igual

N.D.: No disponible.

E. Fomentar la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo.

Actuación	Subvención a Ayuntamientos para ayudas de emergencia social
Número de subvenciones concedidas	108
Importe total concedido	445.477,40 €
Número de personas atendidas con las ayudas, desglosado según sexo	N.D.
Importe medio y rango de las ayudas concedidas	4.125 € l. medio 8.500 rango
Número y porcentaje respecto al total de necesidades atendidas por las personas beneficiarias de las ayudas, desglosadas según sexo	N.D.
Índice de cronificación	N.D.
Número de personas beneficiarias según país de origen y porcentajes respecto al total, desglosado según sexo	N.D.

N.D.: No disponible.

Actuación	Apoyo a la formación de personas en riesgo de exclusión social
Número de personas solicitantes	759
	373 H. 386 M.
Nº de personas beneficiarias, desglosado según sexo	180
	39 H. 141 M.
Nº de bajas y motivo, desglosado según sexo	1 Inserción laboral
Nivel de satisfacción de las personas participantes en las acciones formativas, desglosado según sexo	54,54% - Excelente 36,36 % - Muy Bueno 9,09 % - Bueno

Actuación	Subvenciones a Ayuntamientos para Programas en zonas de exclusión social
Número de expedientes gestionados en cada una de las actuaciones	0

Actuación	Subvenciones a Ayuntamientos para Programas en zonas de exclusión social
Nº de ayuntamientos beneficiarios de cada una de las actuaciones	
Nº de personas beneficiarias, desglosado según sexo, de cada una de las actuaciones	

F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad.

Actuación	Apoyo el desarrollo de programas de fomento de la participación social
Nº de programas que parten de estructuras estables de participación	15
Nº de programas dirigidos al fomento de la creación de estructuras estables de participación	3
Nº estimado de personas con las que se trabajará	2.118 H. 2.820 M.
Nº estimado de personas menores que se atenderán, desglosado según sexo	N.D.
Nº medio de entidades que participarán en los programas	3
Nº de personas voluntarias que participan en los programas, desglosado según sexo	N.D.

N.D.: No disponible.

Actuación	Conv. Subv. a favor de Confeder., Feder. Y Asociaciones sin ánimo de lucro
Nº de entidades que solicitan una subvención	187
Nº de entidades que reciben una subvención según las materias para las que lo hacen	10 Igualdad 13 Juventud 91 Otras materias
Número de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial	34 Local 22 Comarcal 58 Provincial
Número de programas que se desarrollan en coordinación con los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y con sólo información de éstos	30
Número de programas que se ejecutarán en colaboración de varias asociaciones	0
Nº de personas participantes, desglosado por sexo	N.D.
Nº de personas con discapacidad participantes: física, psíquica y sensorial, desglosado según sexo	N.D.

N.D.: No disponible.

Actuación	Concesión directa subv. a entidades privadas, nominativas
Nº de entidades que solicitan una subvención	11
Nº de entidades que son apoyadas	11
Número de personas que participan en los programas según sexo	N.D.

N.D.: No disponible.

Actuación	Concesión directa subv. a entidades privadas
Nº de solicitudes para la realización de programas y para inversiones	11
Nº de personas beneficiarias de las actuaciones apoyadas, desglosado según sexo	N.D.

N.D.: No disponible.

G. Promover la participación juvenil ofreciendo recursos y posibilidades a los y las jóvenes.

Actuación	Plan de asistencia financiera a municipios en materia de juventud
Nº de solicitudes presentadas de acuerdo a las finalidades propuestas	91
Nº de municipios que cuentan con un Plan Municipal de Juventud	2
Nº de municipios que solicitan, con la subvención, el desarrollo de un Plan Municipal de Juventud	5

Actuación	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de juventud
Nº de entidades que han participado en la convocatoria	13
Nº de entidades beneficiarias según el ámbito de actuación: local, comarcal o provincial	5 Local 8 Comarcal

Actuación	IV Festival Cortos contra la V.G	XV Premio Creativ@s	XVI Emprende e Innova
Nº Participantes por sexo	PREMIO ESPECIAL AL MEJOR CORTO JOVEN PROVINCIAL 12 cortos jóvenes 9 dirigidos por chicos 3 dirigidos por chicas CORTO JOVEN GANADOR/2016 "DE CARA": Elena de Urda y Rafa Teruel Trofeo y 600 €	Premios de diseño gráfico. La temática elegida en este año 2016: "Vence al Machismo" Se han presentado 15 trabajos 12 personas. MUJERES: 5 HOMBRES: 10 Cuantía de los premios: 1.800 € y trofeo	Categoría "JOVEN PROYECTO EMPRESARIAL" 7 empresas. 5 lideradas por hombres menores de 35 años 2 lideradas por mujeres menores de 35 años Premio: STEVIA DEL CONDADO (Navas de San Juan) Trofeo y 4.000 €

Jaén, a 23 de Febrero de 2017.- La Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

971 *Resolución núm. 479, de fecha 23 de febrero de 2017 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.*

Anuncio

Con fecha 23 de febrero, se ha procedido a publicar en el Tablón de Edictos de la Corporación, por el plazo de 1 mes, Resolución núm. 479, de fecha 23 de febrero, por la que se modifican las Resoluciones 2.349 de 31 de octubre de 2012, Resolución núm. 537, de fecha 25 de febrero de 2013, Resolución núm. 64, de fecha 20 de enero de 2014 y Resolución núm. 369, de fecha 4 de febrero de 2014, relativas al complemento adicional por Incapacidad Temporal.

Jaén, a 23 de Febrero de 2017.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

882 *Anuncio sobre convocatoria de 15 plazas de auxiliares de Ayuda a Domicilio, promoción interna, para el Excmo Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Febrero de 2017, se ha aprobado lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA DE QUINCE AUXILIARES DE AYUDA DOMICILIARIA RESERVADO A PERSONAL LABORAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DERIVADO DE LA OEP DE 2017.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna, sistema de concurso, de las siguientes plazas reservadas a personal laboral y con las características que a continuación se citan.

- Denominación: Auxiliar de Ayuda Domiciliaria
- Grupo: C2
- Nivel: 16
- Categoría: Auxiliar
- Número de Vacantes: 15
- OEP: 2017
- Régimen Laboral

SEGUNDA.-CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- a) Tener la condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
- b) Pertener a la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda Domiciliaria (Grupo E) del Ayuntamiento de Andújar.
- c) Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o Categoría profesional a la que se pertenece (Auxiliar).

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias del Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente o bien de conformidad con lo dispuesto en el Art 10 del Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, tener una antigüedad de, al menos 10 años, en un cuerpo o categoría del grupo E o de cinco años y haber superado un curso específico de formación de los homologados por la Administración Pública.

e) Se exige, de manera alternativa, las condiciones de cualificación profesional específica establecidas por la Junta de Andalucía para el Personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio que presten sus servicios en el SAD de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía), es decir:

A) El Título de formación profesional de grado medio de Técnico en Atención Socio-Sanitaria o equivalente, regulado en el Real Decreto 496/2003 de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Atención Socio-Sanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes;

B) El Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-Sanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

h) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

TERCERA.-INSTANCIAS.

A) *Contenido.*

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el Art 19 del RD 364/95, de 10 de Marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) *Documentos que deben presentarse.*

Los/as aspirantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (fotocopias compulsadas).
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos a, b y c a que hace referencia la Base Segunda (fotocopias compulsadas). Dichos requisitos deberán de acreditarse mediante certificado expedido por Secretaria General. No obstante cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por personal el certificado al expediente.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documentación equivalente según lo dispuesto en el requisito d, Base Segunda.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredita las condiciones de cualificación profesional específica establecidas por la Junta de Andalucía para el Personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio, requisito a que hace referencia la Base Segunda, apartado e).

c) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.-DERECHOS DE EXAMEN.

La Tasa por Derechos de Examen asciende a 13,49 euros, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

Primera.-Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

Segunda.-Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número:

ES87 0182 0148 88 0011141711.

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE

NIF DEL ASPIRANTE

OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

Tercera.-Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar (gestiontributaria@andujar.es) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE

NIF DEL ASPIRANTE

DOMICILIO DEL ASPIRANTE

OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el Art 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Art 20 del RD 364/95 de 10 de Marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal Calificador. Una vez subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y pagina web de la Corporación.

SEXTA.-PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección consta de la siguiente fase:

FASE CONCURSO: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

A) *Antigüedad*: Por cada año de trabajo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Andújar: 0,5 puntos, con un máximo de 4 puntos.

B) *Por meritos profesionales*: Máximo 5 puntos.

1.-Por cada mes completo desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a cubrir en el Ayuntamiento de Andújar: 0,5 puntos.

2.-Por cada mes completo desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a cubrir en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

A efectos de puntuación prevista, no se podrán acumular los periodos de tiempo coincidentes en el desempeño de las referidas funciones.

C) *Valoración de Formación y Perfeccionamiento*: Puntuación total: 1 punto.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del numero de horas lectivas:

- Hasta 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,80 puntos
- Cursos de mas de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el numero de horas realizadas, esté será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir.

SÉPTIMA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1 Composición:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: Empleado Público designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o Empleado/a público en quien se delegue.

Vocales:

Tres Empleados/as Público/a designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2.-Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir

cuando concurren las circunstancias previstas en el Art 23 de la Ley 40/2015 de 31 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 13 del RD 364/95, de 10 de Marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3.-Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.-Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art 14 del RD 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

OCTAVA.-CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El lugar, fecha y hora de realización de la valoración del concurso por parte del Tribunal Calificador se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

NOVENA.-RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

10.1.-El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo se exigen en la Base Segunda, apartados g y h:

a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

10.2.- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDÉCIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre), RD 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de Abril, RD 781/1986, de 18 de Abril y Ley 30/84 de 2 de Agosto y sus modificaciones posteriores, RD 364/1995, de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Andújar, a 21 de Febrero de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

883 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2017.*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar,

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2017 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal Prorrogado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo los interesados legítimos examinarlo en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante dicho término, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Begíjar, a 21 de Febrero de 2017.- El Alcalde, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

- 521** *Aprobación inicial Estudio de detalle referente a apertura de calle secundaria en suelo urbano no consolidado y reajuste de alineaciones y rasantes en la calle Acebuche.*

Anuncio

Redactado a instancia de D. Manuel de la Torre Gil y de D^a. Ramona Lopezosa Mora el proyecto de Estudio de Detalle referente a apertura de calle secundaria en suelo urbano no consolidado y reajuste de alineaciones y rasantes en la Calle Acebuche, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística, ha sido aprobado inicialmente con fecha 19-01-2017.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía núm. 10/2017 de fecha 19-01-2017 y del artículo 32.1.2^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Chilluévar, a 01 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- 602** *Subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en los mercados municipales de minoristas de San Francisco y Peñamefeci y en el mercado de mayoristas. Expt.: 18/17.*

Anuncio

El Alcalde de Jaén hace saber:

Que la Excma. Corporación ha adoptado acuerdo de convocar subasta para la contratación de lo siguiente:

A) *Objeto:* Subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en los Mercados Municipales de Minoristas de San Francisco y Peñamefeci y en el Mercado de Mayoristas.

B) *Tipo de Licitación:* Según anexo adjunto.

C) *Duración de la concesión:* 50 años.

D) El *pliego de cláusulas administrativas particulares* se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento y en la página Web www.aytojaen.es (perfil de contratante).

E) *Garantía Provisional:* 3% del tipo de licitación.

Mercado de San Francisco	garantía provisional 28,77 €
Mercado de Peñamefeci	garantía provisional 12,30 €
Mercado de Mayoristas	garantía provisional 81 €

F) Modelo de Proposición: D....., vecino decon domicilio en en su propio nombre (o en representación de lo que acredita mediante.....), enterado del anuncio de subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en el Mercado de, con conocimiento del pliego de cláusulas que la rige y que acepta en su totalidad, ofrece por el puesto nº/módulo para el ejercicio de la actividad de correspondiente al epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, por el precio de euros. (Expresado en letra y número). Lugar, fecha y firma.

G) La presentación de plicas tendrá lugar dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Edicto en el B.O.P., en el Negociado de Contratación

de este Ayuntamiento y hasta las 14:00 horas.

ANEXO I

MERCADO DE SAN FRANCISCO

Tipo de licitación: 959 €/puesto

El tipo de licitación de los puestos dobles o triples se multiplica por dos o por tres.

SECTOR	PUESTO	ACTIVIDAD
1º	26	Salazones o cualquier otra actividad compatible con alimentación
1º	27	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
2º	25-26-27	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
2º	30	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
4º	17	Carnicería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
4º	20	Carnicería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	6	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	12	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	25	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	47-48	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	51	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	57-58	Congelados o cualquier otra actividad compatible con alimentación

MERCADO DE PEÑAMEFECIT

Tipo de licitación: 410 €/puesto

El tipo de licitación de los puestos dobles se multiplica por dos.

PUESTO	ACTIVIDAD
1 y 2	Pescadería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
15 y 16	Carnicería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
17	Carnicería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
18	Hiervas, herbolario y especias o cualquier otra actividad compatible con alimentación
19	Panadería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
20	Droguería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
21-22	Aves y huevos o cualquier otra actividad compatible con alimentación
23	Aves y huevos o cualquier otra actividad compatible con alimentación
42	Droguería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
51	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
55	Floristería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
56	Frutos secos o cualquier otra actividad compatible con alimentación
57	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
58	Alimentación o cualquier otra actividad compatible con la misma.
59	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
60	Frutos secos o cualquier otra actividad compatible con alimentación

MERCADO DE MAYORISTAS

Tipo de licitación: 2.700 €/módulo

El tipo de licitación de los módulos dobles se multiplica por dos.

Módulos 11 y 12	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
-----------------	--

Jaén, a 02 de Febrero de 2017.- El Tte. Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

613 *Emisión de remesa y puesta al cobro recibos por servicio de Escuelas Municipales Infantiles. Enero 2017.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestaciones del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles, se emite y pone al cobro los recibos correspondientes a la remesa de enero 2017, de dicho concepto, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la resolución de emisión y cobro, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de enero 2017, queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la cobratoria, del 10/02/2017 al 10/04/2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Febrero de 2017.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

597 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de guardería municipal permanente "Puzzle", referente al mes de enero de 2017.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
07/02/2017	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	ENERO 2017	2.447,16 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 08 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

- 871** *Aprobación definitiva del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 20 de enero de 2017, relativo a la aprobación provisional del Padrón contributivo de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública correspondiente al ejercicio 2016, sin que se haya formulado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante los días comprendidos entre el 1 de marzo y el 1 de mayo de 2017, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los correspondientes recibos. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través del ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento de Marmolejo tiene abiertas en las oficinas bancarias de la localidad. Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 21 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

600 *Convocatoria para la elección de Juez de Paz y su sustituto.*

Bando

Don Luis Miguel López Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiote,

Hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Oficinas del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, esta convocatoria se insertará en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.sabiote.com

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sabiote, a 01 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LOPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

873 *Se acuerda el cese de la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.*

Edicto

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía 12/2017, de fecha 20 de Febrero de 2017 se ha dictado el siguiente,

DECRETO:

Vistas las disposiciones legales vigente contenidas en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por la presente

HE RESUELTO:

Primero.-Acordar el cese de doña Ángeles Vilches Gómez como Primer Teniente de Alcalde de esta localidad.

Segundo.-Proceder al nombramiento de doña María del Carmen Rodríguez Barea como Primer Teniente de Alcalde de esta localidad

Tercero.-Proceder al nombramiento como 2 Teniente de Alcalde a don Avelino Carrillo de la Paz.

Cuarto.-Delegar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del ROF, las siguientes áreas de actuación, que comprende la facultad de dirección, gestión, así como la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidos las propuestas de resolución y los decretos necesarios para la ejecución de la referida delegación, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Doña María del Carmen Rodríguez Barea.

Área de Deportes, Juventud y Cultura.

Área de Asociacionismo y Comunicación.

Área de Festejos.

Don Avelino Carrillo de la Paz Área Asuntos Sociales e Igualdad.

Área de Agricultura y Medio Ambiente

Avocar la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de la Alcaldía a don José Esteban Fernández Cabrera de fecha 19 de Junio de 2015.

Quinto.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del ROF esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto a los Concejales afectados y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Sexto.-Notifíquese a los interesados entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación. Dese cuenta al Pleno y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 20 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

879 *Aprobación inicial del Plan Económico-Financiero.*

Edicto

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial y provisional del Plan Económico-Financiero elaborado por esta entidad local, con la finalidad de cumplir el objetivo de la regla del gasto establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que las personas interesadas, que se encuentren legitimadas, conforme determina el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Plan Económico - Financiero a que se ha hecho referencia anteriormente se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el plazo de quince días citado, no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Sorihuela del Guadalimar, a 21 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

872 *Delegación para la celebración de matrimonio civil en la Concejala doña M.^a Isabel Lozano Moral.*

Edicto

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 del actual mes de febrero se ha resuelto delegar en doña M.^a Isabel Lozano Moral, Concejala de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don Pedro José Jiménez Arrebola y doña Nuria Tomé Carballo, el día 25 de febrero de 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 20 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

881 *Aprobación definitiva de modificación del PGOU, equipamiento social ZI-2.*

Anuncio

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó definitivamente la innovación mediante modificación del PGOU: Ordenación ZI-2, relocalización de Equipamiento social de este Municipio, asimismo con fecha 10 de enero de 2017, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico núm. 7157, y con fecha 12 de diciembre de 2016, en el Registro Municipal núm. 10.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

«*Primero.*-Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, ordenación del sector ZI-2, relocalización de equipamiento social.

Segundo.-Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Tercero.-Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, indicando los recursos procedentes contra el mismo».

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican a su vez las Normas urbanísticas modificadas, que serán de aplicación las Ordenanzas Reguladoras que establecía el Plan Parcial para el Sector ZI-2 para la ZONA SOCIO-CULTURAL, que afecta a los siguientes artículos:

«*Artículo 190.*

Comprende la parcela grafiada como equipamiento social en el Plano nº 1 Parcelación que se adjunta.

Artículo 191.

Usos admitidos:

Uso exclusivo: Actividades socio-culturales públicas y servicios urbanos.

Uso complementario: Aparcamientos y jardines.

Artículo 192.

Tendrá la consideración de parcela mínima la grafiada en el Plano nº 1 Parcelación, quedando prohibida su segregación.

Artículo 193.

Edificabilidad: La edificabilidad neta máxima será de 1,5 m²/m².

Artículo 194.

Altura de coronación: La altura de coronación será de ocho metros.

Artículo 195.

Número de plantas: Se permiten 2 plantas B+1.

Artículo 196.

Criterios de ordenación: Deberán ejecutarse mediante proyectos unitarios de edificación que contemplen la ordenación pormenorizada de parcela y respondan al carácter singular y representativo de estos usos.

Artículo 197.

Aparcamiento en el interior de la parcela: Se preverá 1 plaza de aparcamiento por cada 211 m² de superficie edificable en la parcela o fracción».

Todo lo no contemplado en el presente documento de innovación se registrará por las determinaciones establecidas en el Plan Parcial para el Sector ZI-2.

También será de aplicación toda la legislación urbanística en vigor.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Podrá, no obstante, interponerse, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación.

Torredonjimeno, a 21 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL.

759 *Convocatoria pago de Justiprecios de las expropiaciones afectadas por el proyecto de ejecución de las obras de referencia.*

Anuncio

Hechos efectivos los libramientos correspondientes a los pagos de los Justiprecios de las fincas relacionados en la tabla anexa, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar día, hora y lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

Dichos pagos corresponden a los tramos de obra y términos municipales que se indican en la tabla. El acto se celebrará en las dependencias municipales que los ayuntamientos correspondientes tengan destinados para tal uso.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a percibir las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Obra	Término	Finca	Propietario	Día del Pago	Hora
12-J-3580	SANTA ELENA	52	Juan María e Ildefonso Vilches Melgosa	06/03/2017	10:45
12-J-3580	SANTA ELENA	54 0	Juan María e Ildefonso Vilches Melgosa	06/03/2017	10:45
12-J-3580	SANTA ELENA	56	Juan María e Ildefonso Vilches Melgosa	06/03/2017	10:45
12-J-3580	SANTA ELENA	56 OT	Juan María e Ildefonso Vilches Melgosa	06/03/2017	10:45
12-J-3580	SANTA ELENA	57	Juan María e Ildefonso Vilches Melgosa	06/03/2017	10:45
12-J-3580.M1	SANTA ELENA	54 M1	Juan María e Ildefonso Vilches Melgosa	06/03/2017	10:30
12-J-3580.M1	SANTA ELENA	56 M1	Juan María e Ildefonso Vilches Melgosa	06/03/2017	10:30
12-J-3580.M1	SANTA ELENA	57 M1	Juan María e Ildefonso Vilches Melgosa	06/03/2017	10:30
12-J-3930	IZNATORAF	23	Dolores García Ruiz y Cecilio Fernández Paredes	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	26	Antonio López Blanco	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	29	Salvador Moreno Lara	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	30	Pedro Jacinto Cruz Martínez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	33	Jerónimo Segura Sánchez e Isabel Martínez Pérez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	34	Diego Martínez Díaz, César y Francisco Martínez Chaves, María del Carmen Ruiz Martínez e Isabel Gallego de la Torre	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	37	Juan Vicente Ballesteros Díaz y Juana Morcillo Peralta	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	39	Juan Vicente Ballesteros Díaz y Juana Morcillo Peralta	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	40	Carmen Bermejo Martínez y Lorenzo Gómez Hervás	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	41	Carmen Bermejo Martínez y Lorenzo Gómez Hervás	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	43	Joaquín Martínez Carrillo, Teresa, Félix y José Martínez Martínez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	45	Jerónimo Segura Sánchez e Isabel Martínez Pérez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	47	Juana García Martínez; José, Juana, Alejandra y Josefa Pérez García	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	48	Juan De Dios Molina Gutierrez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	49	Juana García Martínez; José, Juana, Alejandra y Josefa Pérez García	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	50	Juana García Martínez; José, Juana, Alejandra y Josefa Pérez García	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	51	Ramon Anaya de la Paz e Isabel María Cabrera Oliver	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	56	Juana García Martínez; José, Juana, Alejandra y Josefa Pérez García	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	57	María Asunción Anaya Martínez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	64	Cristobal Rojas Zamora	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	68	Ana Zamora Roman y Salvador Villacañas de la Paz	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	71	Alfonso Rozas Moreno y Juana Morales Fuentes	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	72	Jose Luna López y Rosa Tavira Muñoz	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	75	María Asunción Campos Leal	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	77	Francisco Ibáñez Moreno y Dolores Anaya Martínez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	78	Asunción Leal Granero y Juan José Ruiz Magaña	07/03/2017	10:15

Verificable en: <http://titulos.bop.dipujcaen.es>

Obra	Término	Finca	Propietario	Día del Pago	Hora
12-J-3930	IZNATORAF	131	Josefa Ruiz Muñoz y Pedro Carrasco Idáñez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	131 Aparcero	Ángel y Andres García Martínez	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	140	Juan Manjón Moreno	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	148	María Granero Pulido y Carmen, María Isabel y Martín Pérez Granero	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	170	Pilar Matarán Agudo	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	173	Pilar Matarán Agudo	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	181	Feliciana Noguerras Hernández	07/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	236	Santiago Roman Soria y María del Carmen Collado Parra	07/03/2017	10:15
12-J-3930	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	193	Pedro Montañez Medina	07/03/2017	9:30
12-J-3930	IZNATORAF	44	María Mercedes Armenteros Villacañas	08/03/2017	10:00
12-J-3930	IZNATORAF	65	Purificación De la Paz Salas	08/03/2017	10:00
12-J-3930	IZNATORAF	46	José de Gracia Ruiz	08/03/2017	10:15
12-J-3930	IZNATORAF	60	María Asunción Anaya Martínez	08/03/2017	10:30
12-J-3930	IZNATORAF	86	Marcial Punzano Ojeda y Juana Díaz Pérez	08/03/2017	10:45
12-J-3930	IZNATORAF	62	Gonzalo De La Torre Díaz, Encarnación, Gerónimo y María del Carmen de la Torre Salido	08/03/2017	11:00
12-J-3910	TORREPEROGIL	210	Jose Guerrero Valero y Lorenza López Paez	09/03/2017	10:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	334	Pedro Redondo Troyano y Rosa Hurtado Gómez	09/03/2017	10:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	335	Pedro Redondo Troyano y Rosa Hurtado Gómez	09/03/2017	10:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	338	Diego López Montiel y Misericordia Peñuela Gallego	09/03/2017	10:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	398	Diego López Montiel y Misericordia Peñuela Gallego	09/03/2017	10:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	473	Antonio Jimenez Lendinez y Maria Dolores Cristino Calvente	09/03/2017	11:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	634	Antonio Jimenez Lendinez y Maria Dolores Cristino Calvente	09/03/2017	11:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	369	Cándido, Andrea y Andrés López Tara	09/03/2017	12:00
12-J-3910	TORREPEROGIL	384	Cándido, Andrea y Andrés López Tara	09/03/2017	12:00
12-J-3910	TORREPEROGIL	351	Elvira, Juanita y Diego Rosales Hidalgo y Andrés Rosales Martínez	09/03/2017	12:15
12-J-3910	TORREPEROGIL	416	Josefa Ruiz Domínguez, Úrsula Mónica, María Misericordia, Francisco Molina Ruiz	09/03/2017	12:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	225	María Jiménez Redondo	13/03/2017	12:00
12-J-3910	TORREPEROGIL	226	Mateo Avilés Montiel y Juana Rodríguez Conchillo	13/03/2017	10:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	234	Alfonso Checa Morcillo	13/03/2017	10:45
12-J-3910	TORREPEROGIL	342	María de los Angeles Malo Hernández	13/03/2017	11:15
12-J-3910	TORREPEROGIL	361	Diego López Montiel y Misericordia Peñuela Gallego	13/03/2017	11:00
12-J-3910	TORREPEROGIL	414	José Cátedra Hernández	13/03/2017	11:30
12-J-3910	TORREPEROGIL	426	Alfonso Fernández Malo	13/03/2017	11:45
12-J-3910	ÚBEDA	127	Francisco Crespo Ruiz e Isabel López Martínez	14/03/2017	10:30

Obra	Término	Finca	Propietario	Día del Pago	Hora
12-J-3910	ÚBEDA	161	Dionisio Rosales Martínez	14/03/2017	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	506	Francisca Muñoz García	14/03/2017	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	36	Francisca Muñoz García	14/03/2017	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	38	Francisca Muñoz García	14/03/2017	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	3	Antonio Bedmar Martínez	14/03/2017	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	116	Fernández Doncel SL, Carreira Pérez SL, Torre Maeso SL y Explotaciones Virgen de la Esperanza SL	14/03/2017	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	89	Juan Trillo Molina y Josefa Sánchez Merino	14/03/2017	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	78	Antonio Bedmar Martínez	14/03/2017	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	144	Santiago Rosales Olmedo y María Dolores Martínez Rosales	14/03/2017	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	146	Santiago Rosales Olmedo y María Dolores Martínez Rosales	14/03/2017	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	136	José López Ruiz y Pilar Quesada Ruiz	15/03/2017	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	524	Juan Martinez Sanchez y Manuela Sierra Rivera	15/03/2017	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	132	José Cátedra Hernández y Manuela Fernández Rodríguez	15/03/2017	11:00

Granada, a 07 de Febrero de 2017.- El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, MIGUEL ÁNGEL ORTEGA TORRE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÚBEDA (JAÉN)**

591 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 119/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2309242C20160000377.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 119/2016.
Negociado: JB.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Nicolás Ankersmit Alcántara y Belén Moreno Arredondo.
Procuradora: Sra. María Belén Moreno Arredondo.
Letrado: Sr. Nicolás Ankersmit Alcántara.
Contra: Martin Cánovas Sánchez.

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 119/2016 seguido a instancia de Nicolás Ankersmit Alcántara y Belén Moreno Arredondo frente a Martin Cánovas Sánchez se ha dictado sentencia de fecha 26-09-16, contra la que no cabe recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Martin Cánovas Sánchez, con NIF núm. 26476998L, el cual se encuentra en paradero desconocido, y a fin de que pueda tener conocimiento íntegro del acto en la sede de este Juzgado, se expide el presente en Úbeda a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Úbeda, a 19 de Diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LA LUZ GARCÍA
ARIZA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VENTA DE SAN ANTONIO", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

538 *Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes de fecha 9 de marzo de 2017.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, y por medio del presente edicto, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de marzo (jueves) de 2017, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, sito en calle Santa María s/n, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura y si procede, firma del Acta anterior.

Segundo.- Informe del Tesorero sobre el Estado de Cuentas y, si procede, aprobación de las mismas. Acuerdos sobre la campaña de riego 2017, y nuevos recibos de pago 2017.

Tercero.- Ruegos y preguntas

Se advierte que de no concurrir la mayoría regable en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria por mayoría simple.

Sin otro particular, y en espera de su atenta colaboración, reciba un cordial saludo.

Torreperogil, a 02 de Febrero de 2017.- El Presidente, JUAN MANCILLA MORENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR III DE VEGAS BAJAS, DE VILLANUEVA DE LA REINA

799 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Para celebrar Asamblea General ordinaria el día 28 de Marzo de 2017 (Martes), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Teatro Municipal, con el siguiente,

Orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Memoria de actividades que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.-Liquidación del ejercicio de 2016.
- 4.-Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2017.
 - Cuota Comunidad.
 - Cánones y Tarifa Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- 5.-Informe de la Presidencia sobre obras de modernización.
- 6.-Informe y propuesta sobre ampliación de superficie regable sin aumento de caudal.
- 7.-Propuesta Derramas obras de modernización.
- 8.-Renovación parcial de cargos.
- 9.-Ruegos y preguntas.

Villanueva de la Reina, a 15 de Febrero de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, CÁNIDO
MEDINA GARCÍA.